

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal, septiembre (21) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 0215

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No: 253264089001-2021-0081-00
CLASE : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FITOFERTIL SAS
DEMANDADO: YEFER DELICIO VANEGAS GARCIA

Como quiera que no fuera subsanada la demanda conforme se indicó en auto anterior, se procede a su RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. ordenando su devolución sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 28 de septiembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 35 de la
misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elabora D.A.O.B

Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6ce0d571f19ce82b9d3756b63e67028fdbf789f2ea03dc2f313eca293f15db**
Documento generado en 23/09/2021 09:38:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>